

<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR</b>							
<b>" SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2025"</b>							
<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>							
<b>Objeto de contratación</b>	<b>" SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2025"</b>						
<b>Ciudad y Fecha</b>	<i>Quito, 16 de octubre 2024</i>						
<b>Área Requirente</b>	<i>Dirección Administrativa</i>						
<b>Responsable del Área Requirente</b>	<i>Unidad de transporte</i>						
<b>Tipo de Compra</b>	Bien		Servicio	X	Obra		Consultoría
<b>Tipo de Contratación</b>	<i>Ínfima Cuantía</i>						
<b>Corresponde a</b>	Gasto Corriente	X	Inversión				
<b>Ejecución Presupuestaria</b>	Annual		Plurianual	X			
<b>Tipo de Proyecto</b>	<i>N/A</i>						
<b>Código Único del Proyecto de Inversión –CUP</b>	<i>N/A</i>						
<b>Descripción del Proyecto de Inversión</b>	<i>N/A</i>						
<b>Presupuesto Referencial</b>	<i>El Estudio de mercado definirá el presupuesto referencial</i>						
<b>Código CPC Nivel 9</b>	<b>873400031</b>						

<b>Descripción CPC Nivel 9</b>	<b>" SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2025"</b>			
<b>Vigencia Tecnológica</b>	SI	X	NO	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	TOTAL		PARCIAL	X

## 2. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

En el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público indica en su Art. 12.- *Seguros de los vehículos. - Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas. Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que, por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos.*

Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que, por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos.

La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos liderar la gestión de riesgos de desastres en el Ecuador para proteger a las personas, colectividades y a la naturaleza mediante la identificación, comprensión, prevención y mitigación del riesgo; así como el manejo de desastres y la recuperación, coordinando el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión

de Riesgos del país, razón por la cual posee vehículos y ~~motos~~ distribuidos a nivel nacional y se requiere el servicio de localización de su parque automotor para el cumplimiento de la Normativa Vigente y el control y seguimiento de la flota vehicular a nivel nacional de la entidad.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos, es un ente descentralizado de la Secretaría de Gestión de Riesgos quien *“lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres”*.

*La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dentro de los procesos desconcentrados del Estatuto Orgánico por procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, según el numeral 11.4.1.1. es responsabilidad del coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos: “6. Aprobar y disponer la tramitación y pago de las adquisiciones, abastecimientos, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales”*.

*Que mediante la Resolución Nro. SNGRE-036-2024 del 19 de marzo de 2024, Capítulo V, De las Delegaciones de la Autorización de los Asuntos de Planificación y Gestión Estratégica, Art. 22.- A los/las Coordinadores/as Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. - se delega en ámbito de sus competencias, el ejercicio de las siguientes atribuciones: “....*

- a) Iniciar y gestionar los procedimientos precontractuales; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobar los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución debidamente motivada;*
- b) Cancelar o declarar desierto los procedimientos precontractuales;*
- c) Adjudicar los contratos de ejecución de obras, adquisición o arriendo de bienes, y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, hasta el valor del monto delegado;*
- d) Suscribir las órdenes de compras emitidas desde el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en virtud de las compras realizadas a través de catálogo electrónico.”*

*Mediante decreto ejecutivo Nro. 42, de 4 de diciembre de 2023, el Presidente de la República, Daniel Noboa Azín, designó a Jorge Raúl Carrillo Tutivén como Secretario de Gestión de Riesgos.*

*Mediante Registro Oficial Nro. 488, con fecha 30 de enero de 2024, se registra la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en la cual la Secretaría de Gestión de Riesgos se transforma en Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.*

*La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos a través de la Coordinación Zonal 9 con sede en el cantón Quito de la provincia del Pichincha, es el Organismo encargado de “Liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgos de Desastres para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres”.*

*Mediante Resolución Nro. SNGR-036-2024, de 19 de marzo de 2024, el M. ENG. Jorge Carrillo Tutivén, Secretario Nacional de Gestión de Riesgos del Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, emite las Delegaciones y Autorizaciones para la Administración del Talento Humano: la Ejecución de procesos Administrativos Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional; y, para Actuaciones Jurídicas en la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, mediante la cual en su artículo 12 delega a los/las Coordinadores Zonales del Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos “En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sean estos Procedimientos Dinámicos, Procedimientos de Régimen Común, Procedimientos de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos para lo cual se delegan según corresponda en las Fases Preparatoria, Precontractual, Contractual o de ejecución del contrato y de Evaluación.*

*Mediante Memorando Nro. SNGR-CZ9GR-2024-0254-M, del 11 de septiembre del 2024, se delega a la Psic Mónica Cerón: "...iniciar la fase preparatoria para la contratación, a través de ínfima cuantía, del "Servicio de Rastreo Satelital para los vehículos institucionales de la Coordinación Zonal 9, correspondiente al año 2025".*

*Mediante correo electrónico, con Fecha 07 de octubre de 2024, se solicita al Sr. Víctor Álvaro encargado de transporte, el listado de vehículos operativos de la CZ9 para el "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2025".*

### 3. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

*Contar con el servicio de rastreo satelital para los vehículos institucionales, que permita el control interno, buen uso, cuidado y conservación del parque automotor institucional; en virtud de que los vehículos de esta institución, facilitan la logística en el desarrollo de actividades de traslado, y garantizan el cumplimiento de las labores diarias de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos, en cumplimiento con el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO; ACUERDO No. 042-CG-2016.*

### 4. JUSTIFICACIÓN

*De acuerdo a la normativa legal vigente "Las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, expedida por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante Acuerdo 039-CG del 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 087 de 14 de diciembre de 2009, en su No. 406-09 Control de vehículos oficiales señala que "...los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades..."*

*La Norma de Control Interno 406-13 Ibidem respecto al Mantenimiento de bienes de larga duración dispone que “...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...”.*

*El Acuerdo 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento correctivo, citado en el artículo 9, “... Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:*

*Por falta de personal especializado en la entidad.*

*Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.*

*Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el Automotor.”*

## **5. ALCANCE**

*El servicio de rastreo satelital se instalará en 17 vehículos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos, brindará el control de uso del parque automotor, otorgando información de ubicación de los vehículos. Los equipos GPS a ser instalados deberán ser entregados en comodato o convenio de uso por el tiempo que dure la orden de compra.*

*La contratista deberá brindar el “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2025”, conforme a lo descrito en la metodología de trabajo.*

## **6. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

*Una vez suscrita la Orden de Compra, el administrador/a entregará al proveedor un listado de los vehículos institucionales, en donde consta, la información de cada uno de los automotores a los que se les activará el servicio de rastreo satelital, así como el lugar donde están ubicados.*

Se requiere por parte del proveedor, garantizar la instalación de los equipos GPS para la activación del servicio, en cada uno de los automotores, y que se realizará en los parqueaderos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos con la debida recepción a satisfacción de los trabajos realizados, confirmando el óptimo funcionamiento del dispositivo de rastreo satelital, además de una capacitación sobre el buen uso de los equipos, los mismos que deberán ser entregados en comodato o convenio de uso por el tiempo que dure el contrato.

Se deberá garantizar la configuración correcta de los dispositivos de rastreo satelital en los vehículos institucionales, estos deberán encontrarse en funcionamiento en todos los vehículos constantes en el ANEXO 1.

Durante la ejecución del servicio, se deberá brindar soporte técnico con un tiempo de respuesta no mayor a 12 horas; como también de ser necesario se realizará mantenimientos del software cada trimestre, este debe estar dentro del horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes, previa coordinación con el administrador/a de la Orden de Compra.

En el caso de disminución o ampliación de vehículos para el Servicio de Rastreo Satelital, el Administrador/a de la Orden de Compra notificará al contratista el detalle del o los vehículos que deban salir o ingresar a la Orden de Compra, dicha notificación será por email o escrito para proceder con el pago únicamente de los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido durante el período a cancelar.

## 7. CPC (873400031)



**SERCOP**  
SERVICIO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Listado de CPC N9 con sus umbrales de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)**



Republica del Ecuador

Selección múltiple:

Filtros:  +

Identificador del Producto CPC N9: 873400031

Descripción del producto CPC N9: Todas

CSV Descargar XLS Descargar

Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (20-02-2024) B&S
873400031	SERVICIO DE RASTREO Y RECUPERACION DE VEHICULOS ROBADOS	30,57 %

## 8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dispone de un parque automotor conformado por 17 vehículos.

A continuación, el listado del parque automotor priorizado de la Coordinación Zonal 9 de la SNGR detallando la marca, modelo, la colocación de los rastreos satelitales:

### VEHICULOS PARA COLOCACIÓN DE RASTREO SATELITAL- COORDINACIÓN ZONAL 9

Nr o.	Placa	Modelo/ Características	Marca/ Otros	Clase	Tipo	Nº Motor	Nº Chasis	Año de Fabricación	Color Primario
1	PEI-1565	B2200 CABINA DOBLE	MAZDA	CAMIONET A	DOBLE CABINA	F2244358	8LFUNY0246M002 898	2006	BLANCO
2	EEI-1022	BT50	MAZDA	CAMIONET A	CAMIONET A	G6383848	8LFUNY06KAM00 0280	2010	BEIGE
3	PEI-1827	BT50	MAZDA	CAMIONET A	CAMIONET A	G6383851	8LFUNY06KAM00 0282	2010	BEIGE
4	PEI-1824	GRAND VITARA SZ 2.7L V6.5P TM 4X4	SUZUKI	VEH. UTILITARIO	JEEP	H27A292180	8LDCK3396A0036 366	2010	PLOMO
5	PEI-1825	GRAND VITARA SZ 2.7L V6.5P TM 4X4	SUZUKI	VEH. UTILITARIO	JEEP	H27A292164	8LDCK3398A0036 367	2010	PLOMO
6	PEI-1826	GRAND VITARA SZ 2.7L V6.5P TM 4X4	SUZUKI	VEH. UTILITARIO	JEEP	H27A292165	8LDCK3398A0036 370	2010	PLOMO
7	PEI-1822	GRAND VITARA SZ 2.7L V6.5P TM 4X4	SUZUKI	JEEP	JEEP	H27A-292181	8LDCK339XA0036 371	2010	PLOMO
8	EA030 A	GN125	SUZUKI	MOTOCICL E	PASEO	157FM13A1T6 3313	LC6PCJG91A0807 334	2010	NEGRO
9	PEN-583	LUV CABINA SENCILLA	CHEVROL ET	CAMIONET A	CAMIONET A	6VD1194576	8LBTF525H402014 19	2004	PLATEA DO
10	PEI-3180	LUV D-MAX 3.0L	CHEVROL ET	CAMIONET A	CAMIONET A	4JH1969573	8LBETF3E0B0095 170	2011	DORAD O
11	PEQ00 68	LUV 4X4 A DIESEL DOBLE CABINA	ISUZU	CAMIONET A	DOBLE CABINA	915840	MPATFS77H4H50 0073	2004	BLANCO

12	GEA-4104	NQR 1015 EIII 5,2 2P 4X2 TM DIESEL	CHEVROL ET	CAMION	CAMION	4HK10SM651	JAN1R90LR71000 69	2024	BLANCO
13	GEA-2707	PRIUS	TOYOTA	AUTOMOVIL	SEDAN	2ZRR937895	JTDKB3FU3H3024 818	2017	BLANCO
14	GEA-2750	XTRAIL SENSE COMANDO AC 2.5 5P 4X4 TA	NISSAN	JEEP	JEEP	QR25576285M	JN1TBNT32LW00 4403	2020	BLANCO
15	GEA-4114	FE85DG6SL NK SIMULADO R AC 4.9 4X2 TM DIESEL	MITSUBIS HI FUSO CANTER	CAMION	CAMION	4M50E31102	FE85DGU30077	2019	BLANCO
16	GEA-4111	FE85DG6SL NK SIMULADO R AC 4.9 4X2 TM DIESEL	MITSUBIS HI FUSO CANTER	CAMION	CAMION	4M50E27770	FE85DGU30064	2019	BLANCO
17	EA-249	GL200	GALARDI	MOTOCICL ETA	MOTOCICL ETA	169FM	L10B09488	2019	BLANCO

*El parque automotor de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos podrá aumentar o disminuir mientras el contrato se encuentre vigente, por lo que el proveedor deberá acceder a realizar los mantenimientos solicitados, previa notificación del administrador del contrato.*

*En el caso de aumento del parque automotor, el administrador de la orden de compra deberá realizar las gestiones correspondientes.*

*Así también cuando la institución contratante lo requiera, el proveedor deberá acceder a realizar una evaluación e informe mecánico en caso de presentarse un proceso para la baja de inventarios del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la SNGR sin costo adicional.*

## 9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El sistema de rastreo satelital deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Rastreo satelital en tiempo real, el mismo que podrán visualizar a través de la página web y celular funcionarios de la Coordinación de Riesgos Zonal 9, el

sistema deberá proporcionar como mínimo lo siguiente: Seguimientos, determinar posición, velocidad, dirección.

- El servicio deberá ser de alta calidad, con diseño adecuado para los vehículos institucionales, capaces de brindar un servicio eficiente en cuanto a reportes de ubicación de cada vehículo en tiempo real, velocidad a la que están siendo manejados los vehículos, kilometraje respectivo e identificación de conductores.
- Instalación del equipo dispositivo GPS en cada uno de los vehículos para operar el servicio (aclarar en calidad de préstamo)
- Sistema informático 100% en español
- El monitoreo y consulta 24/7 de todos los dispositivos GPS instalados en los vehículos, objeto del proceso de contratación.
- La plataforma informática debe permitir el bloqueo y desbloqueo preventivo y seguro del automotor por internet y/o celular ilimitado.
- Permita la apertura de seguros remotamente por internet y/o celular las veces que sean necesarias sin costo adicional ilimitado.
- Establecer geocercas, rutas y puntos de interés.
- Interface: Google Maps, Google Earth
- Envíe notificaciones de novedades mediante informe por correo electrónico y posterior entrega física del mismo. También se requiere la entrega de un informe mensual consolidado con la notificación de las novedades encontradas en el periodo, dicho informe será enviado al Coordinación de Riesgos Zonal 9.
- El sistema permita generar reportes de inicio y finalización de la jornada de trabajo, sistema de alertas por paralización de los vehículos, paradas, desvío de rutas, resumen recorrido diario.
- Emitir aviso al apagar el dispositivo, incluso cuando intencionalmente se corta la energía al mismo (batería).
- Activar un botón de pánico/emergencia.
- Logística y operativo en la Recuperación del vehículo en caso de Robo.
- Permita exportar a una plataforma de hoja electrónica (Excel, Open Office, PDF) todos los reportes disponibles en la web.
- Mantenimiento de los equipos: Chequeos, transferencias, reemplazo de equipos.
- Excesos de velocidad, aceleraciones bruscas, frenados bruscos.
- Alerta de próximo mantenimiento de vehículo.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

*El plazo de ejecución del servicio de rastreo satelital para 17 vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.*

*Conforme lo establece el RGLOSNCP en el artículo 35 numeral 1 "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."*

## 11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL LOS BIENES A ADQUIRIR Y/O SERVICIOS A RECIBIR

Para el desarrollo del servicio de rastreo satelital, se deberá instalar el equipo dispositivo GPS en cada uno de los vehículos del parque automotor - 17 vehículos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos en la siguiente dirección:

Provincia	Cantón	Establecimiento	Dirección	Tipo de entrega	Fecha de entrega
Pichincha	Quito	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Coordinación Zonal 9	Av. 6 de Diciembre y Av. Río Coca N44-125, ref. junto supermercado "Santa María	Total	01/01/2025

*El responsable del Área de Transporte de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos Zona 9 deberá realizar un seguimiento periódico en la plataforma de la empresa que brinde el servicio, de tal manera que pueda alertar al Técnico Administrador, de tal manera que se cumpla con el servicio a esta Cartera de Estado.*

*En el documento de confirmación de instalación y desinstalación de los dispositivos de rastreo satelital, deberá constar el nombre y firma del custodio de automotor y responsable del Área de Transporte, deberá constatar que se cumpla con esta parte del proceso y el correcto funcionamiento del vehículo.*

## 12. VIGENCIA DE LA OFERTA

*La vigencia de la oferta tendrá una duración de 90 días.*

## 13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

*Esto lo determinamos en el estudio de mercado.*

## 14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- *No se otorgará anticipos debido a la naturaleza del servicio.*
- *El Administrador de la orden de compra, previo al pago, deberá entregar la documentación correspondiente que se encuentran en las condiciones de pago.*
- *Los pagos se realizarán en forma mensual, 100% contra entrega (lo debe definir el área requirente) contra presentación de los siguientes documentos.*
- *Los pagos por el “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024”, se realizarán dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al período de prestación de servicios, el contratista facilitará al Administrador/a de la Orden de Compra el respectivo reporte de emisión de señal GPS de 17 vehículos, por el período a cancelar; dicho reporte será revisado y avalado con el informe Mensual elaborado por el Administrador/a de la orden de compra bienes y servicios con la siguiente documentación:*
  - *Factura*
  - *Documentos habilitantes (RUC, RUP, nombramiento del Representante Legal, registro Mercantil, copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, certificado bancario).*
  - *Certificados de satisfacción emitido por el Administrador/a de la orden.*
  - *Informe del Administrador/a de la Orden de Compra.*
  - *Acta entrega y recepción definitiva para el último periodo de pago del contrato, se elaborará la respectiva Acta de entrega- Recepción definitiva del servicio descrito en el Objeto del Contrato.*
  - *Durante la vigencia del plazo establecido en el contrato, esta Cartera de Estado pagará al proveedor únicamente los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido en el período a cancelar.*
  - *Las facturas serán solicitadas por el Administrador del Contrato. “El proveedor deberá emitir facturas electrónicas a excepción si es negocio popular”.*

## 15. GARANTÍAS

### **15.1 Garantía Técnica. –**

*Garantía de reposición de partes o piezas del automotor y del equipo GPS ya instalado en caso de sufrir daños durante la activación del servicio, la cual será inmediata y utilizando repuestos originales.*

- *Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de duración del contrato.*
- *Garantía técnica otorgada por el fabricante del software.*
- *Responsabilizarse por cualquier defecto o mal funcionamiento de la plataforma web así como también de la señal emitida por el dispositivo de rastreo satelital, durante el período de duración del contrato.*
- *Un año del servicio brindado.*

## **16. MULTAS**

*Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución del contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados. Además, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la facturación mensual en el incumplimiento de las obligaciones contractuales.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista.*

*El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.*

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 295 y 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador de la Orden de Compra velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista. El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus

obligaciones.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, el cual establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

La Contratante queda autorizado por el Contratista para que haga efectiva la multa, impuesta de los valores que, por este contrato, le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas causadas llegare a superar el 5% del valor total del contrato la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al Contratista.

**17. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / EXPERIENCIA MÍNIMA /RECURSOS (APLICA PARA SERVICIO EN CASO DE QUE EL ÁREA REQUERENTE LO CONSIDERE PERTINENTE, Y DEBERÁ INDICAR LOS DOCUMENTOS VERIFICABLES QUE AVALEN LO SOLICITADO)**

**17.1 Equipo mínimo (Debe detallar y describir el equipo/recursos con los que debe contar).**

Los equipos que deben ser instalados en los vehículos, junto con detalles adicionales sobre cada uno:

**EQUIPOS A INSTALAR EN VEHÍCULOS**

1. Dispositivo de rastreo GPS:
  - Descripción: Dispositivo principal que permite la localización del vehículo en tiempo real.
  - Funcionalidades: Monitoreo de ubicación, historial de rutas, geocercas, alertas de velocidad, y apagado remoto del motor.
2. Módulo de comunicación (GSM/CDMA):
  - Descripción: Módulo que permite la transmisión de datos del dispositivo GPS a la plataforma de monitoreo.

- Funcionalidades: Envío de alertas y notificaciones, y conexión a la red móvil.
- 3. Batería de respaldo:
  - Descripción: Batería adicional que permite que el dispositivo funcione incluso si el vehículo es desconectado de su batería principal.
  - Instalación: Integrada en el dispositivo o como un componente separado.
- 4. Sensores adicionales (opcional):
  - Sensor de movimiento: Detecta movimiento del vehículo y envía alertas.
  - Sensor de apertura de puertas: Monitorea el estado de las puertas del vehículo y envía notificaciones si se abren.
- 5. Cableado eléctrico:
  - Descripción: Conexiones eléctricas para alimentar el dispositivo y garantizar su funcionamiento.
  - Consideraciones: Utilizar cables de alta calidad para evitar problemas de conexión.

## RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN

1. Herramientas específicas:
  - Herramientas de instalación: Además de las mencionadas, se pueden necesitar herramientas especializadas para acceder a componentes del vehículo, como paneles o la batería.
  - Cinta aislante y conectores: Para asegurar conexiones eléctricas adecuadas y seguras.
2. Documentación técnica:
  - Manuales de instalación: Documentos que describen el proceso de instalación para cada modelo de dispositivo.
  - Diagramas de conexión: Gráficos que muestran cómo conectar los dispositivos al sistema eléctrico del vehículo.
3. Pruebas de funcionalidad:
  - Verificación de señal: Antes de finalizar la instalación, se debe comprobar que el dispositivo recibe señal GPS y puede comunicarse con la plataforma de monitoreo.

## CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

- Acceso a componentes del vehículo: Asegurarse de que las instalaciones no afecten la seguridad del vehículo ni su funcionamiento.
- Cuidado con la batería del vehículo: Al realizar conexiones, es fundamental evitar cortocircuitos o daños a la batería.

Contar con estos equipos y seguir un proceso de instalación adecuado garantiza un funcionamiento efectivo del sistema de rastreo satelital en los vehículos.

17.2 Personal técnico mínimo (Debe detallar y describir el recurso humano con los que debe contar).

La empresa ofertante que se encarga de instalar dispositivos de rastreo satelital en vehículos, es fundamental contar con un equipo técnico bien estructurado. Se detalla el personal técnico mínimo necesario y sus responsabilidades:

- Personal Técnico Mínimo

1. Técnico Instalador de Dispositivos GPS

- Descripción: Responsable de la instalación física de los dispositivos de rastreo en los vehículos.

- **Responsabilidades:**

- Realizar la instalación de los dispositivos GPS y sus componentes.
- Asegurarse de que las conexiones eléctricas sean seguras y estén correctamente aisladas.
- Probar el funcionamiento del dispositivo después de la instalación.

- **Requisitos:**

- Conocimiento en sistemas eléctricos automotrices.
- Experiencia previa en instalaciones de dispositivos electrónicos.

2. Técnico de Soporte y Mantenimiento

- **Descripción:**

- Encargado de brindar soporte técnico post-instalación y realizar el mantenimiento de los dispositivos.

- **Responsabilidades:**

- Atender solicitudes de servicio y resolver problemas técnicos reportados por los clientes.
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en los dispositivos instalados.
- Capacitar a los usuarios sobre el uso de la plataforma de monitoreo.

- **Requisito:**
  - Conocimientos en software de monitoreo y gestión de datos.
  - Habilidades de comunicación para interactuar con los clientes.

### 3. Coordinador de Proyectos/Instalaciones

- **Descripción:**
  - Persona responsable de coordinar y supervisar las instalaciones
- **Responsabilidades:**
  - Planificar y programar las instalaciones en función de la demanda.
  - Supervisar al equipo de técnicos durante las instalaciones.
  - Gestionar el inventario de dispositivos y herramientas.
- **Requisitos**
  - Habilidades organizativas y de liderazgo.
  - Conocimiento general sobre el funcionamiento de los sistemas de rastreo.

### 4. Técnico en IT (Tecnologías de la Información)

- **Descripción:**
  - Encargado del soporte técnico de la plataforma de monitoreo y gestión de datos.
- **Responsabilidades:**
  - Mantener la infraestructura tecnológica y resolver problemas de software.
  - Configurar y actualizar la plataforma de monitoreo.
  - Asegurar la integración de datos de los dispositivos con el software.
- **Requisitos**
  - Conocimiento en redes, bases de datos y programación.

### Consideraciones Adicionales

- **Capacitación Continua**
  - Todo el personal debe recibir formación regular sobre nuevas tecnologías y actualizaciones en los dispositivos de rastreo y su software.
- **Trabajo en Equipo**
  - La colaboración entre los diferentes roles es crucial para garantizar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente.

17.3 Experiencia mínima del personal técnico (Debe detallar y describir la experiencia del recurso humano con los que debe contar).

#### 1. Técnico Instalador de Dispositivos GPS

- **Experiencia Mínima:**
  - 1-3 años en instalación de sistemas electrónicos en vehículos.
- **Conocimientos en electricidad automotriz:**
  - Experiencia en el manejo de circuitos eléctricos y comprensión de los sistemas eléctricos de los vehículos.
- **Habilidades prácticas:**
  - Experiencia en el uso de herramientas de instalación, como destornilladores, cortadores de cable, multímetros, etc.

#### 2. Técnico de Soporte y Mantenimiento

- **Experiencia Mínima:**
  - 1-2 años en soporte técnico o mantenimiento de dispositivos electrónicos, preferiblemente en el sector automotriz.
- **Conocimientos en software de monitoreo:**

- Experiencia previa en la gestión y resolución de problemas relacionados con plataformas de rastreo satelital.
  - **Atención al cliente:**
- Experiencia en la comunicación efectiva con los clientes y habilidades para resolver problemas de manera eficiente.

### 3. Coordinador de Proyectos/Instalaciones

- **Experiencia Mínima:**
- 2-4 años en gestión de proyectos o coordinación de equipos técnicos
- **Experiencia en logística:**
- Manejo de programación y organización de instalaciones, asegurando que se cumplan los plazos y los estándares de calidad.
- **Conocimiento del sector:**
- Familiaridad con la tecnología de rastreo satelital y su aplicación en el ámbito automotriz.

### 4. Técnico en IT (Tecnologías de la Información)

- **Experiencia Mínima:**
- 2-3 años en soporte técnico de software y hardware, preferiblemente en entornos relacionados con dispositivos IoT o telemática.
- **Conocimientos en redes y bases de datos:**
- Experiencia en la configuración y mantenimiento de sistemas de comunicación de datos, así como en la gestión de bases de datos.
- **Resolución de problemas técnicos:**
- Capacidad para diagnosticar y solucionar problemas de software de manera efectiva.

## 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ *Realizar los trabajos única y exclusivamente basados en las órdenes de trabajo emitidas y autorizadas por el Administrador de la Orden de Compra.*
- ✓ *El Contratista debe estar al día en sus obligaciones tributarias y patronales.*
- ✓ *A más de las obligaciones ya establecidas, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.*
- ✓ *Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de 2 días contados a partir de la solicitud realizada por el administrador del contrato. Suscribir conjuntamente con la entidad, el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.*
- ✓ *El contratista deberá instalar los dispositivos en el vehículo, en los plazos previstos y acordados.*
- ✓ *El contratista deberá mantener un Stock de dispositivos de rastreo satelital adecuado para evitar los retrasos referentes a importaciones y traslados, para no afectar directamente la operatividad de los vehículos.*
- ✓ *El contratista permitirá la permanencia del conductor custodio del vehículo al cual se le realice la instalación del dispositivo.*
- ✓ *El contratista prestará sus dispositivos de rastreo satelital a la empresa contratante, en caso de que no posea dispositivos propios.*
- ✓ *El contratista brindará una capacitación sobre la Plataforma que emplea para el monitoreo de los dispositivos de GPS para los funcionarios de la institución contratante.*
- ✓ *Otras que la entidad contratante crea conveniente*

## 19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- a) *Suscribir las actas de entrega recepción (acorde a los artículos 316 hasta el 326.2, según corresponda del RGLOSNC) de los trabajos recibidos, en cada auto (colocación de los dispositivos y retiro); donde cada custodio de los vehículos firmará una vez que se haya instalado y desinstalado los dispositivos.*

- b) *El administrador y responsable de Transportes, deben realizar las respectivas verificaciones sobre la instalación de los dispositivos instalados, posterior a esto controlar el cabal cumplimiento de los trabajos y funcionamiento de los vehículos después de la colocación de estos dispositivos.*
- c) *El administrador de la orden de compra deberá reunir a la empresa proveedora del servicio, para socializar el proceso de emisión y entrega de información previa a la facturación mensual (cada fin de mes).*
- d) *El administrador de la orden de compra enviará la información provista por el área administrativa de transporte; mediante correo electrónico a la empresa contratada para su revisión y aprobación, previo a la emisión de la factura.*
- e) *El responsable de Transportes de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos de la Coordinación Zonal 9, deberá entregar un informe al Administrador de la orden de compra, 5 días antes del término del mes, con la finalidad de una revisión, previa al envío a la empresa contratada.*
- f) *Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo sin datos días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.*
- g) *Otras que la entidad contratante crea conveniente.*

## 20. **RECOMENDACIONES:**

Luego de determinar la necesidad de contratar el “objeto de contratación”, se sugiere realizar el proceso de contratación observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para dar cumplimiento al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO; ACUERDO No 042-CG-2016, expedido por la Contraloría General del Estado, además del control institucional para el buen uso de los vehículos se recomienda realizar la contratación de “Servicio de rastreo satelital para los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de Gestión de riesgos año 2024”, para 17 vehículos institucionales; mismos que son utilizados para las diferentes actividades de movilización del personal técnico como administrativo.

## 21. **SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA**

*Se sugiere como Administrador de la Orden de Compra a la ING. ANGELICA LARREA MOREANO*

## 22. ANEXOS

- ANEXO 1: INFORME DE NECESIDAD.
- ANEXO.2: FOTOS E IMÁGENES REFERENCIALES.
- OTROS QUE LA ENTIDAD CREA CONVENIENTE.

## 23. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
<b>Elaborado por:</b>	<i>Mónica Cerón Gómez/ Analista de Preparación y Respuesta Zonal 3</i>		<i>16/10/2024</i>
<b>Revisado por:</b>	<i>Víctor Oswaldo Echeverría Urgiles / Director Zonal 9</i>		<i>16/10/2024</i>
<b>Aprobado por:</b>	<i>Diego Alejandro Ripalda López / Coordinador Zonal 9</i>		<i>16/10/2024</i>